

Oficio Circular Núm. DGDR.614/069/2018.

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2018.

CC. Delegados Federales de la SEDESOL Presentes

Como es de su conocimiento las entidades y los municipios o DT deberán dar cumplimiento a lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS; por lo que los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de dicha Ley y las demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y las demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de las Constituciones de los Estados.

En este sentido, es importante señalar que los gobiernos locales tienen la obligación de asegurarse de que los recursos del FAIS, se apliquen de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF):

“Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria”.

Por lo anterior, me permito informarles respecto de la planeación de los recursos del FAIS en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), la cual encontrará en **disco anexo con los datos preliminares de:**

- **Remanentes totales FAIS 2017 (Sólo MIDS, no incluye SFU)**
- **Remanente FAIS por Estado y municipio**
- **Proyectos FISE y FISMDF del Estado y sus municipios**
- **Proyectos que acreditaron pobreza extrema y proyectos que no acreditaron pobreza extrema**



Oficio Circular Núm. DGDR.614/069/2018.

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2018.

Solicitándole que conforme al Artículo 33, Apartado B, Fracción II, Inciso d) que a la letra dice: *“Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades”*; se requiera al enlace estatal del FAIS y al OFE, marcando copia a esta Dirección General de Desarrollo Regional y a la ASF, la información **para conocer el uso y destino de lo no reportado y no acreditado por pobreza extrema en la MIDS 2017; así como verificar la existencia y termino de las obras; y que, en caso de detectar irregularidades se informe a la Auditoría Superior de la Federación de conformidad con lo que establece el Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarles saludos cordiales.

**Atentamente,
El Director General**

Ariel Álvarez Fernández

Ccp. Eviel Pérez Magaña, Secretario de Desarrollo Social.- Presente.

Francisco Javier García Bejos, Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional. - Para su conocimiento.

Antonio Amaro Cancino, Jefe de la Unidad de Coordinación de Delegaciones. - Para su conocimiento.

JAG/JHRJ